



75-65-01

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000473

FOLIO TRÁMITE: 66,776

NOMBRE: GARCES HERNANDEZ BLANCA YINEL
 UBICACIÓN: MOJONERA
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: CARDENAL
 CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
 GIRO: VARIOS POLLO ASADO
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

EXTERIOR: SON INTERIOR:

18-Julio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTI

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$839.04

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:30 a	A:	06:00:30 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p		

DE LA MARCHA PROVINCIAL "CULTURA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I- D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORELOS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GARCES HERNANDEZ BLANCA YINEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Dobrarán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periódico, ingresos caminos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.